

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 015 DE 2024 (20 de febrero)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja), establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.
- B. Que el Decreto 2418 de 2015 en sus Arts. 1° y 2° reguló la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, señalando lo siguiente:

ARTICULO 1° "...Los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados..."

"...ARTÍCULO 2°. Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública..."

- C. Que el Decreto 905 de 2023 estableció en su art. 10 lo siguiente:

"ARTÍCULO 10. Bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente título será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198) moneda corriente.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior..."

- D. Que la señora RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA, identificada con cédula de ciudadanía No 37,928,614 expedida en Barrancabermeja, se encuentra vinculada laboralmente desde el 06 de Enero de 2021 al Concejo Municipal de Barrancabermeja en calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Pagadora).
- E. Que la funcionaria RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA solicitó que se le cancelara la Bonificación por Servicios Prestados a que tiene derecho por el tiempo comprendido entre el 6 Enero de 2023 y el 5 de Enero de 2024.

En mérito expuesto,



**CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-002

**RESOLUCIÓN No 015 DE 2024
(20 de febrero)**

Versión: 02

RESUELVE:

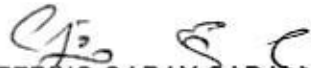
ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el reconocimiento y pago de la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, a la funcionaria **RANGEL MAYORGA LIBIA PASTORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37,928,614 expedida en la ciudad de Barrancabermeja la suma de \$ 3,562,108, según Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Edilicia.

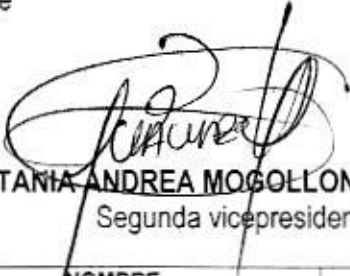
ARTICULO SEGUNDA.- Envíese copia de la presente Resolución a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja y a las respectivas Hojas de Vida de cada funcionario.

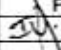
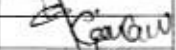
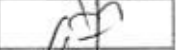

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de Febrero del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente


CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA
Segunda vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Israel Vásquez de la Ossa	Abogado Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Yerily Ximena Arzuza Villamizar	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó y Revisó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Proyectó y Revisó Aspectos Contables y Financieros	Libia Pastora Rangel Mayorga	Profesional Universitario (Pagadora)	